

Expediente: CI 004-23

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA/UN TÉCNICA/O DE ECONOMÍA Y UN PEÓN DE MANTENIMIENTO

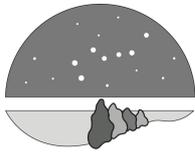
El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La atención ordinaria de las necesidades derivadas del ámbito de actividad propio de la entidad determina que sea preciso contar con los medios personales para tal finalidad. En este sentido, existe una necesidad estructural, ineludible e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo a que se refiere esta convocatoria, de manera que el Parque de las Ciencias cuente con los medios personales indispensables que permitan reforzar la gestión garantizando una prestación de servicios que cumpla con los criterios más exigentes de garantía de la calidad, se asegure la eficacia y eficiencia de los distintos procesos de trabajo que impulsen una gestión orientada a la excelencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.e), en relación con el apartado 1.b) del mismo precepto, de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, será preciso informe previo favorable de las Consejerías con competencia en materia de sector público instrumental y en materia de Hacienda, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo

En este sentido, el Consorcio Parque de las Ciencias recibió la preceptiva autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental para el desarrollo del procedimiento de selección del personal al que se refiere esta resolución con fecha de 27 de abril de 2023 - expediente CF-00141/2023 -.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 15 de mayo de este año se convocó procedimiento de selección de personal para la contratación con carácter indefinido de una/un Técnico/a de Economía y una/un Peón de Mantenimiento, una vez aprobado el desarrollo de aquél y de las correspondientes Bases que habría de regir la convocatoria - Expedientes CI003-23- PMAN y CI003-23-TECOM-.



El procedimiento selectivo se desarrolló con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se rigió por lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como por lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores, en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con la autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental de 27 de enero de 2023.

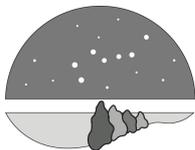
Finalizada la tramitación de estos procedimientos de selección, mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 28 de junio, ambos se declararon desiertos ante la ausencia de candidaturas que reunieran los requisitos establecidos en las Bases que rigieron las convocatorias.

Debido a la urgente necesidad de proceder a la cobertura de los indicados puestos de trabajo y con carácter previo a la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, se cursó la oportuna solicitud de autorización a la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía. Mediante comunicación del día 18 de julio se traslada al Consorcio, y se cita en su literalidad que *"... En relación a esta solicitud, es preciso indicar que con fecha 27 de abril de 2023, esta Dirección General autorizó las referidas contrataciones indefinidas por aplicación de la tasa de reposición de 2023 (Exp. CF-00141/2023). Por tanto, se informa a la entidad que dicha autorización habilita a la misma para que inicie los procesos selectivos de cobertura de tales puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del II Convenio Colectivo del personal al servicio del Consorcio Parque de las Ciencias, que regula los sistemas de selección del personal laboral fijo del Consorcio."*

Por otro lado, se cursó petición de informe a los Servicios Jurídicos del Consorcio en el que, tras las consideraciones oportunas, se concluye que: *".....se entiende que la nueva convocatoria para cubrir los puestos de trabajo antes citados puede realizarse de manera abierta sin quedar circunscrita a personal proveniente de las distintas Administraciones que integran la entidad."* -Informe 016/2023-

Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. Convocar procedimiento de selección para la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo de las Bases que rigen esta convocatoria.



Segundo. Aprobar las Bases que regirán el procedimiento de selección y disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la entidad y de la Junta de Andalucía de esta convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de la convocatoria, las Comisiones de Selección para los puestos objeto de la misma estarán conformada tal y como se indica:

Comisión de selección para el puesto Técnico/a de Economía:

- Presidencia: titular de la Vicedirección de la entidad.
Suplente: titular de la Coordinación de Tecnologías
- Vocalías: titular de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas, titular de la Jefatura del Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras, titular de la Jefatura de Sección de Divulgación Científica, Técnica de Contratación Pública.
Suplentes en el siguiente orden: titular de la Jefatura de Servicio de Ciencias, titular de la Jefatura de Sección de Gestión Administrativa, Técnico de Gestión de Ciencias y Educación.
- Secretaría: titular de los Servicios Jurídicos de la Entidad.
Suplente: Técnica de Gestión de Dirección

Comisión de selección para el puesto Peón de mantenimiento:

- Presidencia: titular de la Vicedirección de la entidad.
Suplente: titular de la Coordinación de Tecnologías.
- Vocalías: titular de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas, titular de la Jefatura del Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras, titular de la Jefatura de Sección de Divulgación Científica, Técnica de Contratación Pública
- Asesores Técnicos de la Comisión: titular de la Jefatura de Mantenimiento, titular de la Coordinación de Mantenimiento.
- Suplentes en el siguiente orden: titular de la Jefatura de Servicio de Ciencias, Responsable de Logística y Almacén, titular de la Coordinación de la Jardinería.
- Secretaría: titular de los Servicios Jurídicos de la entidad.
Suplente: Técnico de Contratación Pública.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar cuenta al Consejo Rector de la entidad del resultado de este procedimiento.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, las personas interesadas podrán plantear los recursos que estimen procedentes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA/UN TÉCNICA/O DE ECONOMÍA Y UN PEÓN DE MANTENIMIENTO

1. NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas de aplicación a los procesos selectivos para cubrir mediante concurso de méritos y entrevista personal, los puestos de trabajo que se indican seguidamente, al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral de aplicación.

Puesto a cubrir	Total puestos	Categoría	Grupo
TÉCNICA/O DE ECONOMÍA: CI004-23-TECO	1	Técnico/a	B
PEÓN DE MANTENIMIENTO: CI004-23-PMAN	1	Peón	E

En el anexo I de esta convocatoria, se detallan, sin carácter exhaustivo, las funciones a desarrollar en cada puesto, sin perjuicio de aquellas otras que puedan serles encomendadas o sean propias de sus titulaciones o capacitaciones profesionales.

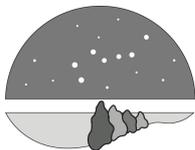
1.2. Los puestos cuya cobertura se convoca están dotado con las retribuciones correspondientes a los grupos a los que pertenecen y demás emolumentos que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente. En tal sentido, las condiciones del puesto convocado son las que se indican:

- Modalidad contractual: Contrato indefinido.
- Retribuciones: Las que se indican en la siguiente tabla + complemento variable a distribuir a criterio de la Dirección Gerencia, con una periodicidad de pago cuatrimestral con un importe a distribuir anualmente que será, como máximo, el 5% de la masa salarial.
- Ubicación: Granada.

Puesto a cubrir	Total plazas	Categoría	Grupo	Retribuciones brutas anuales
TÉCNICA/O DE ECONOMÍA: CI004-23-TECO	1	Técnica/o	B	31.581,38 €
PEÓN DE MANTENIMIENTO: CI004-23-PMAN	1	Peón	E	19.313,38 €

1.3. El sistema de selección será el concurso de méritos y entrevista personal.

1.4. Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante la inserción del anuncio correspondiente. Igualmente, la convocatoria y sus bases se publicarán completas en la web oficial de la entidad y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía al igual que la información y anuncios sucesivos que se deriven del desarrollo del proceso de selección.



2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

2.1. Para la admisión el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de la contratación. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías indicadas son:

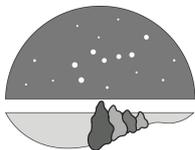
- a) Estar en posesión del título contemplado en el anexo II correspondiente al puesto y categoría al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto y categoría a que se aspira, que se evaluará, en su caso, en la entrevista personal.
- c) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- e) No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Para la admisión en el proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base octava de esta convocatoria.

2.3. Las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo



de solicitud de admisión que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio en Avenida de la Ciencia s/n, en horario de oficina, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Consorcio Parque de las Ciencias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

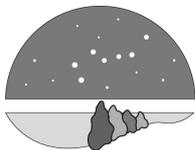
En el supuesto de presentación de la solicitud en una Administración o Entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse al Consorcio a través de un correo electrónico a la dirección rrhh@parqueciencias.com, adjuntando copia de la documentación registrada, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. El no envío del correo electrónico en el plazo señalado supondrá la exclusión de la persona aspirante. En todo caso se tendrán como válidamente presentados los documentos depositados en el registro elegido.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad no subsanable detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo, la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión.

3.3. A la solicitud, que se ajustará al modelo establecido en el anexo IV, se acompañará necesariamente aquella documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que definen el perfil del puesto al que se opte y demás circunstancias a valorar y, particularmente, fotocopia de:

- a) DNI, pasaporte, NIE o documento de identidad del país de origen, válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte, para nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Currículum vitae.
- d) Documento de autobareación cumplimentado y ajustado al modelo que como anexo III acompaña a la convocatoria.
- e) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el documento de autobareación. Para la comprobación de los méritos alegados será imprescindible la presentación de documentación acreditativa tipo: Informe de vida laboral, contratos de trabajo o nombramientos, escrituras de nombramientos, certificados de servicios prestados, certificados o diplomas de las acciones formativas, etc.

3.4. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad física, deberán indicarlo en la



correspondiente solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas oportunas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opte.

3.5. Únicamente se valorarán los méritos y servicios que se justifiquen documentalmente referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Será causa de exclusión la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados. No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. BAREMO DE MÉRITOS

A) Baremación puesto Técnico/a de Economía.

4.1. Valoración de títulos académicos: Máximo 3 puntos.

En el anexo II, se explicita la titulación exigida para la plaza. Se valorará la posesión de titulaciones académicas de igual o superior nivel al requisito de titulación exigida.

Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

4.1.1 Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

4.1.2 Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,5 puntos por cada uno.

4.1.3 Por el título de Máster: 0,5 puntos por cada uno.

4.1.4 Por el título de Grado Universitario: 1 punto por cada uno.

No se tendrá en cuenta para la valoración de los títulos académicos, la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria que el aspirante deberá presentar con su solicitud.

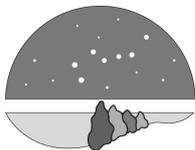
No tendrá la consideración de título académico a efecto de su valoración en esta convocatoria el haber superado tres cursos completos de licenciatura o título equivalente.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

4.2. Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

4.2.1 Por cada año de experiencia en gestión económica y financiera en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada



o del Sector Público: 1 puntos por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.

4.2.2 Por cada año de experiencia, en gestión económica y financiera en el sector privado: 0.50 puntos por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.

4.3. Formación: Máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar. No se tendrán en cuenta a efectos de su valoración aquellos cursos que no tengan ninguna relación con las funciones del puesto al que se opta. La Comisión de Selección valorará si el curso tiene relación con la plaza solicitada.

4.3.1 Cursos de duración de más de 20 y hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

4.3.2 Cursos de duración de más de 40 y hasta 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

4.3.3 Cursos de duración de más de 100 horas lectivas: 0,40 punto por curso.

En todos los casos, únicamente se valorarán una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación. Los cursos que se aleguen para ser baremados en cualquier apartado no se podrán alegar en otros méritos.

4.4. Idiomas: Máximo 1 punto.

4.4.1 Nivel B1: 0,3 puntos.

4.4.2 Nivel B2: 0,5 puntos.

4.4.3 Nivel C1: 0,7 puntos.

Serán evaluables solo idiomas con titulación reconocida por la Junta de Andalucía para el profesorado y la enseñanza bilingüe. Entre otros, se admitirán titulaciones expedidas por: escuela oficial de idiomas, Aptis (Delegación Española de la Fundación Bristish Council), University of Cambridge, Trinity College, Anglia Examinations Syndicate Limited, Pearson Education, S.A., Educational Testing Service, etc.

Solo se evaluará la titulación de mayor nivel del mismo idioma.

B) Baremación puesto Peón de mantenimiento.

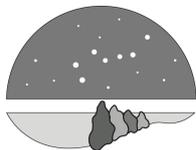
4.1. Valoración de títulos académicos: Máximo 3 puntos.

En el anexo II, se explicita la titulación exigida para la plaza. Se valorará la posesión de titulaciones académicas de superior nivel al requisito de titulación exigida.

Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

4.1.1. Por el título de Formación Profesional de segundo grado equivalente: 2 puntos por cada uno.

4.1.2. Por el título de Bachiller elemental o Formación profesional de primer grado equivalente: 1,5 puntos por cada uno.



Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

No se tendrá en cuenta para la valoración de los títulos académicos, la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria que el aspirante deberá presentar con su solicitud.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

4.2. Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

4.2.1. Por cada año de experiencia en realización de tareas de mantenimiento y conservación de bienes muebles en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada o del Sector Público: 1 punto por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.

4.2.2. Por cada año de experiencia, en realización de tareas de mantenimiento y conservación de bienes muebles: 0,50 puntos por cada año de experiencia laboral, calculándose la proporción para años no completos.

4.3. Formación: Máximo 3 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar. No se tendrán en cuenta a efectos de su valoración aquellos cursos que no tengan ninguna relación con las funciones del puesto al que se opta. La Comisión de Selección valorará si el curso tiene relación con la plaza solicitada.

4.3.1. Cursos de duración de más de 20 y hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

4.3.2. Cursos de duración de más de 40 y hasta 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

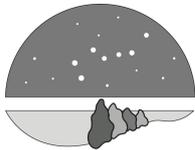
4.3.3. Cursos de duración de más de 100 horas lectivas: 0,40 punto por curso.

En todos los casos, únicamente se valorarán una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación. Los cursos que se aleguen para ser baremados en cualquier apartado no se podrán alegar en otros méritos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública a través de los medios indicados anteriormente, aprobando la lista de personas admitidas y excluidas, en su caso, especificando respecto de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que pueda subsanarse si fuere susceptible de ello dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

5.2. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará a través de los medios indicados



anteriormente la resolución por la que se apruebe definitivamente la relación de personas admitidas y excluidas.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

6.1. La Comisión de Selección para el puesto ofertado tendrá la composición que determine la Dirección Gerencia del Consorcio y estará constituida por la presidencia y cuatro vocales, debiendo cumplirse el requisito de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. Ejercerá las funciones de secretaría la persona responsable de los Servicios Jurídicos de la entidad.

Las personas que la integren deberán estar en posesión de una titulación académica o especialización profesional iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Una vez constituida, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de especialistas y profesionales de prestigio.

A las sesiones de la Comisión podrá asistir, con voz y sin voto, una persona perteneciente a la representación legal de las personas trabajadoras de la entidad.

6.2. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el propio Parque de las Ciencias.

6.3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros y de quien desempeñe las funciones de secretaría.

6.4. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte en la misma cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

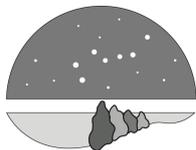
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá al examen de la documentación presentada por los diversos candidatos al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso, quedando automáticamente excluidos quienes no reúnan tales circunstancias.

En cualquier momento del proceso la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Todos los llamamientos a las personas candidatas necesarios para el desarrollo del proceso de selección serán únicos, siendo excluidas quienes no comparezcan.

7.3. El procedimiento de selección constará de dos fases: una de concurso y, en su caso, una entrevista personal que se desarrollará ante la respectiva Comisión de Selección. A cada fase se le atribuirá la puntuación que también se señala.



Primera Fase: concurso de méritos -hasta 9 puntos-

Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, conforme al baremo de méritos que se detalla en la base cuarta, de los méritos que acrediten las/los aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La valoración del baremo de méritos, y su posterior publicación debe realizarse en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes y auto baremados según el documento de autobaremación, ajustado al modelo que como anexo III acompaña a la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

En ningún caso la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados una puntuación superior a la señalada.

Una vez completada la valoración, se procederá a la publicación de una lista provisional, que contendrá la puntuación obtenida por cada aspirante en esta fase. Este listado provisional será expuesto en la página web del Consorcio Parque de las Ciencias, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

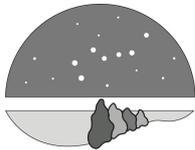
En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones que estimen convenientes a los efectos de la revisión, en su caso, de la puntuación obtenida en esta fase. En su caso, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes, la Comisión de Selección resolverá, en su caso, sobre las alegaciones presentadas, publicando la lista definitiva de candidaturas en la forma prevista en las Bases.

Las tres candidaturas con mejor puntuación del puesto ofertado pasarán a la segunda fase del proceso de selección.

En el caso de que sólo exista una candidatura válida para la plaza ofertada, o que la diferencia de puntuación entre la primera y la segunda candidatura sea mayor de 3 puntos, el proceso de selección se dará por finalizado, siendo la persona candidata con mayor puntuación la propuesta para el nombramiento y contratación de que se trate.

Segunda fase: entrevista personal -hasta 3 puntos-

Consistirá en la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, que será realizada por la correspondiente Comisión de Selección, la cual versará sobre la experiencia profesional del aspirante, la capacitación funcional y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, pudiendo exigirse demostración práctica de los mismos.



Igualmente, se valorarán aspectos tales como el conocimiento y nivel de autonomía en el desempeño de funciones similares a las requeridas para el puesto, la motivación e interés por el puesto, la capacidad de integración en equipos de trabajo y características y cualidades personales.

La entrevista estará encaminada a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.
- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- Rigurosidad y responsabilidad.
- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas del Consorcio y su entorno.
- Orientación a resultados.
- Habilidades comunicativas y organizativas.
- Competencias digitales.
- Disposición para trabajo en equipo y entornos de presión.

8. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

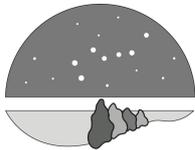
8.1. La persona aspirante que haya superado el proceso de selección se publicará en la forma prevista en estas Bases.

8.2. Concluido el proceso de selección, en el plazo de 5 días hábiles la Comisión de Selección correspondiente elevará la oportuna propuesta a la Dirección Gerencia para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el que se establecerá el correspondiente período de prueba de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

En ningún caso la Comisión podrá proponer la contratación de más de una persona aspirante.

8.3. El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, notificará vía telefónica y/o correo electrónico, a la persona aspirante seleccionada para ocupar la plaza ofertada que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la citada notificación, para presentar la documentación que a continuación se indica, formalizar el contrato laboral e incorporarse al puesto de trabajo, debiendo quedar constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del DNI acompañada del original para su cotejo.
- b) Fotocopia del título académico exigido o fotocopia de solicitud del mismo y abono de los derechos de expedición, acompañadas del original para su cotejo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a las normas legales de aplicación, y de no ejercer actividades



públicas o privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de este plazo, salvo casos de fuerza mayor, la persona seleccionada no presentase la documentación correspondiente, no podrá ser contratada y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Hasta la efectiva formalización de los contratos y la incorporación al puesto de trabajo correspondiente, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. NORMA FINAL. INCIDENCIAS Y RECURSOS

9.1. La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

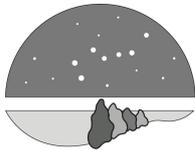
De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

9.2. Las presentes bases, la convocatoria que se realice en aplicación de las mismas y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, las personas interesadas podrán plantear los recursos que estimen procedentes.



ANEXO I

FUNCIONES A REALIZAR POR EL PUESTO OFERTADO EN EL PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE TÉCNICA/O DE ECONOMÍA EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

TÉCNICA/O ECONOMÍA

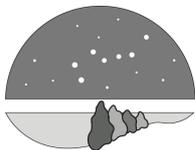
Perfil de técnico especialista - IPT Junta de Andalucía

Código: CI004-23-TECO

Dependencia: Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

Funciones: Las que se relacionan a continuación sin ánimo de exhaustividad, sin perjuicio de aquellas otras que puedan serle encomendadas por la Dirección, la coordinación de la que depende o sean propias de su titulación o capacitación profesional.

- a) Controlar la recepción de fondos de facturas pendientes de cobro.
- b) Relaciones con clientes y proveedores.
- c) Realizar los ingresos bancarios procedentes de taquilla y tienda.
- d) Realizar arqueo diario de caja.
- e) Llevar y registrar la contabilidad del Centro.
- f) Facilitar a la Intervención los balances y documentos contables.
- g) Realizar el inventario del inmovilizado.
- h) Coordinar el cierre del ejercicio contable.
- i) Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- j) Asistir a la Dirección, Vicedirección, Jefes de Servicio, Jefes de Sección y Técnicos en tareas de su especialidad.
- k) Asistir y colaborar en las Intervenciones de cuentas.
- l) Supervisión de los procesos contables y la calidad de la información económica.
- m) Colaboración en la elaboración del presupuesto anual y seguimiento de su ejecución.
- n) Relaciones con organismos de fiscalización públicos: Intervención General de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas, entre otros. Será igualmente responsable de la atención en plazo y con la calidad requerida los requerimientos de información económica.
- o) Relaciones con los patronos del consorcio.
- p) Relaciones con entidades financiadoras en todo lo que sea directamente relacionado con la gestión económica del museo y sus proyectos.
- q) Realización de todo tipo de revisiones internas (financieras, subvenciones...).
- r) Gestión y seguimiento de la tesorería, relaciones con entidades financieras, supervisión de cobros y pagos.
- s) Verificación de los sistemas de información de Gestión Económica del centro, con motivo de garantizar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa para la toma de decisiones.
- t) Labores de Control de Gestión y Económico-Financiero.
- u) Otras tareas propias de la gestión económica encomendadas por la Dirección, Vicedirección o la Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica
- v) Participación como vocal en las mesas de contratación.
- w) Control de la ejecución del gasto de los contratos con proveedores y acreedores con objeto de dar cumplimiento a la LCSP y procedimientos internos de contratación.



- x) Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia.

PEÓN DE MANTENIMIENTO

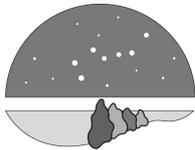
Perfil de peón - IPT Junta de Andalucía

Código: CI004-23-PMAN

Dependencia: Jefatura de Servicio Técnico de Mantenimiento.

Funciones: las que se relacionan a continuación sin ánimo de exhaustividad, sin perjuicio de aquellas otras que puedan serle encomendadas por la Dirección, la coordinación de la que depende o sean propias de su titulación o capacitación profesional.

- a) Realizar las labores que le sean encomendadas sobre el mantenimiento y la conservación en el edificio y en bienes muebles, incluyendo tareas de pintura, limpieza y jardinería.
- b) Revisar y reparar o informar, en cualquier caso, de las deficiencias de funcionamiento y conservación de módulos y aparatos expuestos al público.
- c) Realizar la limpieza interior y el mantenimiento de los módulos expuestos al público.
- d) Participar en los trabajos de montaje y desmontaje de las Exposiciones.
- e) Custodiar los bienes muebles del Museo.
- f) Realizar las labores necesarias para el mantenimiento y buen estado de los elementos vegetales exteriores.
- g) Sacar diariamente los contenedores de basura.
- h) Realizar encargos y tareas de ordenanza.
- i) Revisar, periódicamente, el buen estado de los aseos del Centro.
- j) Realizar y, en su caso, intervenir en las reparaciones de las diferentes instalaciones.
- k) Realizar las actuaciones programadas de limpieza de edificios, espacios, instalaciones y equipos.
- l) Realizar las actuaciones programadas de gestión de la flota de vehículos y maquinarias de la entidad
- m) Realizar el control y seguimiento de la gestión de la flota de vehículos y maquinaria
- n) Asistencia al personal del servicio de guardia.
- o) Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

ANEXO II

TITULACION EXIGIDA PARA EL PUESTO OFERTADO EN EL PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE TECNICA/O DE ECONOMÍA EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-TECO

1. TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Grado universitario en la rama Económica-Financiera, Ciencias Empresariales o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidas u homologadas por la Administración Educativa competente.

TITULACION EXIGIDA PARA EL PUESTO OFERTADO EN EL PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTNO EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-PMAN

1. TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Formación primaria y/o acreditación profesional adecuada, certificado de escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

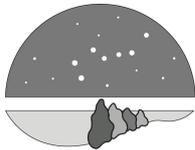


ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS CI004-23			
AUTOBAREMACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE TÉCNICO DE ECONOMÍA EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-TECO			
Nombre y Apellidos	DNI		
	PUNTOS ASPIRANTE		PUNTOS COMISIÓN
	1		1
	2		2
	3		3
	4		4
4.1. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS (máximo 3 puntos)			
4.1.1) x2 =			
4.1.2) x1.5 =			
4.1.3) x0.5 =			
4.1.4) x1 =			
4.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)			
4.2.1) Nº de años x 1 =			
4.2.2) Nº de años x 0,5 =			
4.3. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)			
4.3.1) Cursos de duración de más de 20 y hasta 40 horas lectivas:			x 0,2 =
4.3.2) Cursos de duración de más de 40 y hasta 100 horas lectivas:			x 0,3 =
4.3.3) Cursos de duración de más de 100 horas lectivas:			x 0,4 =
4.4. IDIOMAS (máximo 1 punto)			
4.4.1) B1:			
4.4.2) B2:			
4.4.3) C1:			



CONCURSO DE MÉRITOS		CI004-23		
AUTOBAREMACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-PMAN				
Nombre y Apellidos	DNI			
	PUNTOS ASPIRANTE		PUNTOS COMISIÓN	
	1		1	
	2		2	
	3		3	
4.1. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS (máximo 3 puntos)				
4.1.1) x2 =				
4.1.2) x1.5 =				
4.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)				
4.2.1) N° de años x 1 =				
4.2.2) N° de años x 0,5 =				
4.3. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)				
4.3.1) Cursos de duración de más de 20 y hasta 40 horas lectivas:		x		
0,2 =				
4.3.2) Cursos de duración de más de 40 y hasta 100 horas lectivas:		x		
0,3 =				
4.3.3) Cursos de duración de más de 100 horas lectivas:		x		
0,4 =				



ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO CI004-23 PARA PLAZA DE TECNICA/O DE ECONOMÍA EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-TECO

0. Código del puesto y Titulación exigida en la convocatoria con la que se presenta

1. Primer Apellido

2. Segundo Apellido

3. Nombre

4. Fecha de nacimiento

5. NIF

6. Teléfono

7. Correo electrónico

8. Domicilio (Avda., calle o plaza y número)

9. Localidad

10. C.P.

11. Provincia

12. País

La persona firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 2023



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO
CI004-23 PARA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL CONSORCIO
PARQUE DE LAS CIENCIAS. CÓDIGO: CI004-23-PMAN**

0. Código del puesto y Titulación exigida en la convocatoria con la que se presenta

1. Primer Apellido

2. Segundo Apellido

3. Nombre

4. Fecha de nacimiento

5. NIF

6. Teléfono

7. Correo electrónico

8. Domicilio (Avda., calle o plaza y número)

9. Localidad

10. C.P.

11. Provincia

12. País

La persona firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 2023